



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1607/2025

RESOL-2025-1607-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 06/08/2025

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-79623167- -APN-SSS#MS, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Licenciado Juan José PICON (DNI N.º 31.302.865), en su carácter de GERENTE GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, ha solicitado se acepte su excusación para intervenir en todas las actuaciones que estén particularmente relacionadas con la OBRA SOCIAL DE LA CÁMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA (R.N.A.S. N° 0-0280-8), en las que pudiera corresponder su intervención en el ejercicio de las competencias propias de su cargo.

Que el motivo invocado para la excusación se funda en la vinculación indirecta que mantiene con dicha Obra Social, a través de su padre, José Luis Picón, quien ejerció el cargo de vicepresidente de dicha entidad hasta el mes de junio de 2025.

Que las razones y circunstancias invocadas por el funcionario encuadran en lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 19.549 y por el inciso b) del artículo 15 de la Ley N° 25.188, por lo que corresponde hacer lugar a la excusación planteada.

Que atento a la naturaleza de la medida en cuestión y toda vez que se trata de una excusación en forma genérica y eventual, con el fin de no intervenir en posibles situaciones que puedan presentarse respecto a la entidad mencionada, se estima oportuno y conveniente, hacer lugar a lo solicitado y determinar que en aquellos casos resultará procedente la avocación prevista por el artículo 3° de la Ley N° 19.549.

Que ha tomado intervención la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y demás áreas competentes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996; N° 2710 del 28 de diciembre de 2012 y N° 440 del 27 de junio de 2025.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Acéptase la excusación solicitada por el Lic. Juan José PICON (DNI N° 31.302.865), de intervenir como GERENTE GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en todas las actuaciones que estén particularmente relacionadas con la OBRA SOCIAL DE LA CÁMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA (R.N.A.S. N° 0-0280-8), en las que pudiera corresponder su intervención en el ejercicio de las competencias propias del cargo, en razón de lo dispuesto por los artículos 6° de la Ley N° 19.549 y 15 inciso b) de la Ley N° 25.188.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, en virtud de la excusación aceptada, la intervención en las actuaciones mencionadas en el artículo precedente resultará procedente la avocación prevista en los términos del artículo 3° de la Ley N° 19.549 por el SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y vincúlese al expediente electrónico que le dio origen.

Claudio Adrián Stivelman

e. 07/08/2025 N° 56153/25 v. 07/08/2025

Fecha de publicación 07/08/2025

